

LA LEY DE TU LADO



Con la colaboración del Colegio de Abogados de Mendoza. Para consultas y sugerencias de temas: laleydetulado@losandes.com.ar

Personal doméstico. Empleadores deben registrar la relación laboral

De este modo, los trabajadores de casas particulares quedan comprendidos en el Régimen Especial de Seguridad Social.

Marcela Micames y Liliana Rivas

Comisión de Derecho Previsional

El Régimen Especial para el Personal de Casas Particulares legislado actualmente por la ley 26.884 es de aplicación en todo el territorio nacional y rige las relaciones laborales que se establezcan con los dependientes de las casas particulares en el ámbito de la vida familiar.

Este grupo de trabajadores queda incluido dentro del ámbito de la ley 24.557 de Riesgos de Trabajo, sus empleadores o dadores de trabajo se encuentran obligados a registrar la relación laboral y a ingresar por cada uno de los dependientes (diferenciando si son mayores o no de 18 años, activos o jubilados) un importe mensual total que abarca los conceptos de aportes a obra social, contribuciones y ART.

Los tramos e importes vigentes, para el ingreso de aportes y contribuciones correspondientes a empleados ma-

yores de 18 años a partir de enero de 2019 son: Un total de 205, 64 pesos para quienes trabajan menos de 12 horas semanales que se componen de 55,91 de aportes; 19,73 de contribuciones y 130 de ART. En tanto que para quienes trabajan entre 12 y 16 horas semanales el total es de 308,36 pesos que se dividen en 103,59 de aportes, 39,46 de contribuciones y 165 de ART. Por último, para las personas que trabajan 16 horas semanales o más el monto total es de 976,55 pesos que se compone de 689 de aportes, 57,55 de contribuciones y 23 de ART.

Estos importes se deben pagar a mes a mes el día 10 del mes siguiente al periodo trabajado.

Los empleados del Régimen Especial de Personal de Casa Particulares, por disposiciones de las leyes 25.239 y 26.844 (artículo 7 inciso d) quedan comprendidos en el Régimen Especial de Seguridad Social por los períodos en que se les hubieran efectuado los aportes y contribuciones, pudiendo estos trabajadores acceder a:



CLARÍN

EN REGLA. Este grupo de trabajadores queda incluido dentro del ámbito de la ley 24.557 de Riesgos de Trabajo.

1) La Prestación Básica Universal, prevista en artículo 17 de la ley 24.241 y sus modificaciones, al cumplir los requisitos de edad pertinentes. El retiro por invalidez o pensión por fallecimiento, previstos en el artículo 17 de la ley 24.241.

2) La Prestación Adicional por Permanencia del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en caso de que el trabajador decida realizar el aporte voluntario.

3) El Programa Médico Obligatorio a cargo del Sistema Nacional del Seguro de Salud y, para el grupo familiar

primario del trabajador titular, en tanto decida ingresar voluntaria y adicionalmente el aporte correspondiente a quien incorpore del grupo familiar.

4) Cobertura Médico Asistencial por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), al adquirir la condición de jubilado o pensionado.

Ahora bien, para acceder el derecho a la Prestación Básica Universal, al retiro por invalidez o pensión por fallecimiento, el trabajador de Servicio Doméstico debe tener in-

gresado por cada mes de trabajo como concepto de contribución el importe correspondiente a un empleado que trabaja 16 o más horas, actualmente 57,55 pesos.

En el caso de empleados que no cubran 16 o más horas semanales, si trabajan para un solo dador de trabajo deben completar las diferencias de 37,82 pesos mensuales (si trabajan menos de 12 horas semanales) y de 18,09 pesos (si trabajan más de 12 horas y menos de 16 horas semanales). Este complemento se denomina contribución voluntaria y se ingresa con el formulario 575/RT de AFIP.

Es muy importante tener presente que de no completarse la suma de mencionada en forma mensual (57,55 pesos), las diferencias que se originen generan intereses a pagar a AFIP. Y cuando una persona se presente a solicitar un beneficio previsional se encontrará con la desagradable sorpresa de que no sólo adeuda diferencias de contribuciones, sino además intereses sobre esas contribuciones que aumentan notablemente la deuda, haciéndola muchas veces imposible de cancelar.

En el caso, muy común, de que un trabajador preste servicios para más de un empleador, si con el ingreso de las contribuciones de cada uno de ellos se completa el monto total de la contribución exigido para obtener derecho a Prestación Básica Universal, no necesita el trabajador ingresar las contribuciones voluntarias para complementar diferencia alguna.

Cuando se solicita un Retiro por Invalidez o una Pensión por Fallecimiento, en el caso especial de dependientes que

cumplen menos de 16 horas semanales, al momento de la solicitud se debe cumplir un requisito muy importante denominado regularidad,

que en sencillas palabras y sin detalles de las distintas situaciones, es: computar un tiempo mínimo de períodos trabajados con el respectivo pago de los aportes y contribuciones a su vencimiento o al menos dentro del mes de su vencimiento. De no cumplirse esta condición, a quien necesite solicitar un beneficio por invalidez o por fallecimiento, se le sumaría el inconveniente de no poder obtener un beneficio imperiosamente necesario ante estas dificultades.

PUEDEN ACCEDER, POR EJEMPLO, A LA PRESTACIÓN BÁSICA UNIVERSAL, AL PROGRAMA MÉDICO OBLIGATORIO Y A COBERTURA MÉDICA DEL PAMI.

LLAMADO A CONCURSO de INGRESO a CARRERA MÉDICA

El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes convoca a través de la Resolución N° 000901/19 a los profesionales de la salud a participar del Concurso de Ingreso a Carrera Médica para:

ZONA NORTE:

- Hospital Luis Lagomaggiore.
- Hospital Central.
- Subsecretaría de Gestión de Salud.

ZONA SUR:

- Área Sanitaria San Rafael.
- Área Sanitaria Malargüe.
- Área Sanitaria General Alvear.

ZONA VALLE DE UCO:

- Hospital Scaravelli.
- Hospital General Las Heras.
- Área Sanitaria Tunuyán.
- Área Sanitaria San Carlos.
- Área Sanitaria Tupungato.
- Hospital Victorino Tagarelli.

ZONA ESTE:

- Área Sanitaria Junín.
- Área Sanitaria Rivadavia.
- Área Sanitaria San Martín.
- Área Sanitaria Santa Rosa.
- Área Sanitaria La Paz.
- Hospital Perrupato.

Para conocer las especialidades, el instructivo y datos de interés ingresar a:



www.salud.mendoza.gov.ar
(Concurso de Ingreso a Carrera Médica).

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Departamento de Concursos y Selección de Personal:
Teléfono 261 4290200.

Ministerio de Salud,
Desarrollo Social
y Deportes



MENDOZA
GOBIERNO

Maipú Municipio
Mendoza

Llámesse a LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/2019 para contratar lo siguiente:

Objeto: "PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN CALLES DE LOS B° DUMIT, SAN ISIDRO Y JARDÍN SAN ROQUE", distrito San Roque, Maipú.-
Expte.: 7566/2019 Fecha de Apertura: 22/05/2019 Hora: 08:30 Hs. Precio Carpeta: \$ 39.057,00 Presupuesto Oficial: \$ 39.057.724,00 RACOP: Especialidad 200, Vial – Subespecialidad 230, Pavimentos Flexibles. LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190 – MAIPU (Mza.) – TEL: 0261-4972650

CATARATAS DEL IGUAZÚ

Plan 8 días 5 noches / Salida grupal / 4 noches Cataratas 1 noche Carlos Paz / Media Pensión / Coordinación permanente / Exc. incluidas: Wanda - Cataratas Argentinas - Cataratas Brasileñas - Ciudad del Este (Paraguay) - Itaipu - Ruinas San Ignacio - Hito tres Fronteras - Lago San Roque

PROMOCIÓN!!! 19/05 \$10.900 OPCIÓN COCHE CAMA

ARAMENDI y Asoc. **SAN LORENZO 325. Ciudad***
Tel.: 4340052 - aramendiassoc@hotmail.com *¡¡¡simplemente CUMPLIMOS!!!*

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Expediente N° 12941-P-2018
Lugar: Microcine Municipal, 9 de Julio 500, Subsuelo Edificio Municipal, Ciudad de Mendoza.
Fecha: Jueves 2 de Mayo de 2019. Hora: 9 hs.

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Mendoza. El objetivo de la Audiencia Pública es asegurar un espacio de comunicación y participación activa entre el Municipio y la comunidad, en el marco de lo estipulado por la Ley 8051 en su Capítulo 8°, Art. 42, en cuanto a los objetivos, contenidos, propuestas y lineamientos del PMOT. La documentación que conforma el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial se encontrará a disposición del público en la Dirección de Planificación Urbanística, perteneciente a la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, ubicada en calle 9 de Julio 500, 5° piso, de lunes a viernes -en días hábiles- en horario de 8:00 a 13:00 hs., desde el lunes 1 de Abril al jueves 2 de Mayo de 2019. De igual modo, dicha documentación estará disponible a partir del 1 de Abril, en la página web del municipio www.ciudaddemendoza.gov.ar; Teléfono para consultas: 4495242. Las personas o representantes institucionales que deseen participar como oradores en la Audiencia Pública, deberán inscribirse personalmente en la Dirección de Planificación Urbanística, entre los días lunes 1 de Abril y martes 30 de Abril de 2019 -en días hábiles- y en horario de 8:00 a 13:00 hs. Asimismo, el día jueves 2 de Mayo será posible realizar la inscripción a la Audiencia Pública en el Microcine Municipal, de 8:00 a 8:45 hs. A tal efecto se deberá presentar DNI y aval institucional de los oradores, en caso de corresponder. En forma complementaria, se podrá hacer entrega de documentos escritos en el momento de la inscripción. En caso de proponer la intervención de peritos o testigos durante la Audiencia Pública, estos deberán inscribirse en la Dirección de Planificación Urbanística o en el Microcine Municipal, en iguales días y horarios que los oradores.

rivadavia mendoza
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA - MENDOZA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a Licitación Pública para contratar LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN CIUDAD DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 2019-05473-9 - RESOLUCION N° 1356/2019. -FECHA: 21 DE MAYO DE 2019 - HORA 10:00. -BASE LICITATORIA: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100. (\$ 1.360.000,00).- VALOR DE PLIEGOS: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS con 00/100. (\$ 3.400,00).- Informes: en Sección Compras y Suministros - Tel. 0263-4444546. Interno 216.

rivadavia mendoza
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA - MENDOZA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a Licitación Pública para contratar la OBRA CONSTRUCCIÓN PERFORACIÓN CAMPING MUNICIPAL. EXPTE. N° 2019-05327-7 - RESOLUCION N° 1350/2019.-FECHA: 22 DE MAYO DE 2019 - HORA 10:00.- BASE LICITATORIA: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 00/100. (\$ 1.584.374,00).- VALOR DE PLIEGOS: PESOS CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00).- Informes: en Sección Compras y Suministros - Tel. 0263-4444546. Interno 216.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

Licitación Pública N° 61/19 / Expediente: N° 250986/2019.
Apertura: 09/05/2019. Hora: 10:00 / Objeto: "Adquisición de cubierta para Parque Automotor". Valor del Pliego: \$250.
SAN CARLOS MUNICIPALIDAD
Para mayor información diríjase al Departamento de Licitaciones - Lencinas y El Fuerte Villa San Carlos. -Tels.: 02622 - 451234 - 451002 interno N° 207 - Cel.: 02622-15560476. E-mail: mscollicitaciones@gmail.com.

SEGUINOS EN LAS REDES
Facebook, YouTube, Instagram, Twitter

LOS ANDES
PERIODISMO DE VERDAD

EE CC | EVENTOS CORPORATIVOS

EL CRONISTA COMERCIAL

LOS ANDES PERIODISMO DE VERDAD

Macro

1RA EDICION

PMZ PYMES MENDOZA

UN MEJOR FUTURO PARA LAS PYMES



21 DE MAYO DE 2019 · 8:30 A 12:30HS

AUDITORIO ADOLFO CALLE - PRIMITIVO DE LA RETA 1042 - MENDOZA



#PYMESMZA

INSCRIPCIONES EN CRONISTA.COM